



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(4)/CST/5
3 de noviembre de 2000

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Comité de Ciencia y Tecnología
Cuarto período de sesiones
Bonn, 12 a 14 de diciembre de 2000
Tema 4 del programa provisional

SÍNTESIS DE LAS INFORMACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS,
EN PARTICULAR DE LOS PUNTOS DE REFERENCIA E
INDICADORES UTILIZADOS PARA MEDIR Y EVALUAR LOS
ADELANTOS LOGRADOS, QUE FIGURAN EN LOS INFORMES
PRESENTADOS POR LOS PAÍSES PARTES PARA SU EXAMEN
POR EL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Nota de la secretaría

ÍNDICE

| | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--|-----------------|---------------|
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1 - 19 | 3 |
| A. Mandato | 2 - 6 | 3 |
| B. Objetivo de la presente síntesis..... | 7 - 8 | 4 |
| C. Generalidades y tendencias de las partes..... | 9 - 15 | 4 |
| D. Decisiones de la Conferencia de las Partes adoptadas por recomendación del CCT | 16 - 19 | 6 |

ÍNDICE (continuación)

| | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|---|-----------------|---------------|
| II. ÁFRICA. Examen de los informes presentados por los países afectados sobre la aplicación de la Convención, en particular las informaciones científicas y técnicas tales como los puntos de referencia e indicadores utilizados para medir y evaluar los adelantos logrados | 20 - 24 | 7 |
| III. ASIA. Examen de los informes presentados por los países afectados sobre la aplicación de la Convención, en particular las informaciones científicas y técnicas tales como los puntos de referencia e indicadores utilizados para medir y evaluar los adelantos logrados | 25 - 29 | 8 |
| IV. AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Examen de los informes presentados por los países afectados sobre la aplicación de la Convención, en particular las informaciones científicas y técnicas tales como los puntos de referencia e indicadores utilizados para medir y evaluar los adelantos logrados | 30 - 31 | 9 |
| V. PAÍSES PARTES AFECTADOS DEL MEDITERRÁNEO NORTE Y OTROS PAÍSES PARTES AFECTADOS. Examen de los informes presentados por los países afectados sobre la aplicación de la Convención, en particular las informaciones científicas y técnicas tales como los puntos de referencia e indicadores utilizados para medir y evaluar los adelantos logrados | 32 - 33 | 10 |
| VI. PAÍSES PARTES DESARROLLADOS. Examen de los aspectos científicos y técnicos que figuran en los informes de los países desarrollados..... | 34 - 37 | 10 |
| VII. CUESTIONES QUE PODRÍA EXAMINAR EL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | 38 - 45 | 11 |
| A. Cuestiones relativas a los procedimientos para la comunicación de información y el examen de la aplicación de la Convención..... | 38 - 41 | 11 |
| B. Otras cuestiones | 42 - 45 | 11 |

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe de síntesis contiene información sobre las cuestiones científicas y técnicas relacionadas con la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía, tales como los puntos de referencia e indicadores utilizados para medir y evaluar los adelantos logrados. Dichas informaciones científicas y técnicas podrían quedar incluidas en el mandato del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), definido en los párrafos 2, 3 y 4 de la decisión 15/COP.1. En este informe de síntesis se recuerda el mandato del CCT, se analizan las generalidades y tendencias que podrían deducirse de los informes presentados por los países Partes, se mencionan las lecciones que pueden extraerse de los procedimientos para la comunicación de información y el examen de la aplicación de la Convención, y se señalan los medios y arbitrios que podrían explorarse.

A. Mandato

2. El artículo 26 de la Convención dispone que cada una de las Partes comunicará a la Conferencia de las Partes, por conducto de la Secretaría Permanente de la Convención, informes sobre las medidas que haya adoptado en aplicación de la Convención, y que la Conferencia de las Partes determinará los plazos de presentación y el formato de dichos informes.

3. De conformidad con el párrafo 13 de la decisión 11/COP.1, la Conferencia de las Partes comenzará a examinar los informes presentados por las Partes alternando entre los países Partes afectados de África y los de otras regiones. En el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, celebrado del 15 al 26 de noviembre de 1999 en Recife (Brasil), se presentaron 42 informes de países Partes afectados de África.

4. Así, la Conferencia de las Partes examinará en su cuarto período de sesiones, del 11 al 22 de diciembre de 2000 en Bonn (Alemania), 125 informes presentados por los países Partes y distribuidos como sigue: África (42 informes), Asia (32 informes), América Latina y el Caribe (30 informes), países desarrollados (10 informes), países del Mediterráneo norte (6 informes, entre ellos 1 informe regional), y por último otros países Partes afectados (5 informes).

5. La decisión 11/COP.1, relativa a los procedimientos para la comunicación de información y examen de la aplicación de la Convención, define la forma y el contenido de los informes sobre los programas de acción nacionales y los programas de acción conjuntos subregionales y regionales, así como los formatos de los informes de los países Partes desarrollados y los países Partes desarrollados afectados que no hayan preparado programas de acción.

6. El párrafo 18 de la decisión 11/COP.1 y el párrafo 4 de la decisión 6/COP.3, con respecto al proceso de examen de los informes, disponen que los informes de las Partes, junto con las observaciones e información presentadas por el Comité de Ciencia y Tecnología y el Mecanismo Mundial de conformidad con sus respectivos mandatos, y cualesquiera otros informes que solicite la Conferencia de las Partes, constituirán la base para el examen de la aplicación de la Convención por la Conferencia de las Partes.

B. Objetivo de la presente síntesis

7. En respuesta al mandato establecido en el párrafo 18 de la decisión 11/COP.1 y en el párrafo 4 de la decisión 6/COP.3, la Secretaría Permanente, a fin de facilitar el examen de los informes presentados por los países Partes en la Convención, ha elaborado el presente informe de síntesis sobre la base de los informes recibidos que se mencionan en el párrafo 3 supra.

8. Los resúmenes de estos informes nacionales figuran, respectivamente, en los documentos ICCD/COP(4)/4; ICCD/COP(4)/4/Add.1 (A), (B), (C) y (D); ICCD/COP(4)/4/Add.2 (A), (B), (C) y (D); ICCD/COP(4)/4/Add.3 (A) y (B); ICCD/COP(4)/4/Add.4; ICCD/COP(3)/5 y, por último, ICCD/COP(3)/5/Add.1 a Add.5.

C. Generalidades y tendencias de las Partes

9. La mayoría de los países Partes afectados han señalado las causas de la desertificación en sus informes nacionales. Éstas abarcan factores físicos y/o humanos. Entre los factores físicos cabe citar las variaciones climáticas, la erosión por el viento y el agua, la salinización, etc. Entre los factores humanos se encuentran el crecimiento de la población, la expansión agrícola y las prácticas agrícolas inadecuadas, el pastoreo excesivo, los incendios forestales, la deforestación intensiva, etc.

10. La mayoría de los informes indican que los países Partes afectados han formulado políticas, programas y/o planes de lucha contra la desertificación. La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación es un instrumento catalizador que permite o ha permitido a numerosos países centrar o volver a centrar las actividades de sus programas de acción en las cuestiones relativas a la desertificación. La formulación de estos programas en la mayoría de los casos está en curso actualmente.

11. Los países Partes afectados han señalado mayoritariamente en sus informes que las necesidades financieras, técnicas y tecnológicas y el fomento de la capacidad constituyen su prioridad en la aplicación de la Convención.

12. Numerosos proyectos y programas conjuntos reflejan las formas de asociación establecidas entre los países Partes en desarrollo afectados, por ejemplo, los foros Asia-África (1997 en Beijing, 1998 en Niamey) y África-América Latina y el Caribe (Recife, 1998 y Bamako en febrero de 2000), que han conducido a acuerdos de asociación Sur-Sur. También cabe citar los programas temáticos formulados y/o en desarrollo a nivel subregional o regional. En África, Asia y América Latina y el Caribe se han individualizado, respectivamente, siete, seis y nueve programas temáticos.

- i) En África se han definido siete programas temáticos relativos a:
 - a) la agrosilvicultura y la conservación de los suelos;
 - b) la gestión racional de los pastizales y el desarrollo de cultivos forrajeros;
 - c) la gestión integrada de los cursos de agua internacionales, los lagos y las cuencas hidrológicas;
 - d) el seguimiento ecológico, la teleobservación, la cartografía de los recursos naturales y los sistemas de alerta temprana;
 - e) las energías nuevas y renovables y las tecnologías ecológicamente racionales;
 - f) los sistemas de producción agrícola sostenible;
 - g) el fomento de la capacidad y la promoción de un entorno propicio en el marco de

los programas de acción regionales. Los programas temáticos mencionados en los literales a), b) y c) se iniciaron en marzo de 2000.

- ii) En Asia se iniciaron o se están poniendo en marcha las redes de programas temáticos que se indican a continuación: a) vigilancia y evaluación de la desertificación, iniciada en Beijing en julio de 1999; b) agrosilvicultura y conservación del suelo en las regiones áridas, semiáridas y subhúmedas secas, iniciada en Delhi en marzo de 2000. Las otras redes que se pondrán en marcha guardan relación con: c) la explotación de pastizales, incluida la fijación de dunas; d) la gestión de los recursos hídricos para las necesidades de la agricultura; e) el fomento de la capacidad para la gestión de los efectos de la sequía y el control de la desertificación; f) la asistencia para la aplicación de las iniciativas de programas de desarrollo local integrado.
- iii) En América Latina y el Caribe se iniciaron: a) el proyecto sobre los puntos de referencia e indicadores; b) la Red de Información sobre la Sequía y la Desertificación en América Latina y el Caribe (DESELAC). Están en curso: c) el proyecto para mejorar y validar los conocimientos tradicionales y las tecnologías locales; d) las actividades nacionales y regionales de educación para luchar contra la desertificación; e) el establecimiento de un sistema para la gestión de las inversiones en la Convención. Posteriormente se iniciarán las bases de una cooperación horizontal con miras a luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía.

13. En los países del anexo IV y los demás países Partes afectados se llevan a cabo numerosas actividades científicas y técnicas para la aplicación de la Convención. Estas actividades están relacionadas con: a) la creación de sistemas de vigilancia y alerta basados en la teleobservación y de redes de medidas basadas en las estaciones meteorológicas y las otras estaciones establecidas con este fin; b) el fortalecimiento de la investigación científica tanto en el plano nacional como en el plano internacional. En los programas de acción nacionales se mencionan sucintamente las siguientes prioridades: mejora y rehabilitación de las zonas más afectadas; ayuda para el asentamiento de población en estas zonas, para la reforestación de las zonas vulnerables y para la protección de los bosques contra los incendios; gestión y protección de las cuencas hidrográficas; lucha contra la erosión; gestión de los recursos hídricos y mejora de las prácticas agrícolas.

14. Los países del anexo IV han señalado en su programa de acción regional siete prioridades: a) las zonas de alto riesgo afectadas por la desertificación; b) los indicadores comunes para evaluar la desertificación; c) la compilación y el análisis de datos técnicos y científicos; d) el intercambio de datos e información; e) la participación de la sociedad civil en todo el proceso de decisión relativo al plan de acción regional; f) los conocimientos y prácticas tradicionales; g) la coordinación y el enlace con las iniciativas subregionales y regionales. La preparación del plan de acción regional se articulará en torno a estas prioridades y contará con la participación de las instituciones nacionales en los planos financiero y humano.

15. La mayor parte de los países desarrollados subrayan en sus informes las actividades de cooperación técnica y científica en materia de desertificación y degradación de tierras, en particular mediante la observación por satélite, los sistemas de alerta temprana y los sistemas de

información geográfica. Esta cooperación técnica y científica con los países receptores se lleva a cabo en la mayoría de los casos con la ayuda de las instituciones científicas subregionales o regionales, las organizaciones no gubernamentales científicas y las organizaciones internacionales, sobre todo las pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, o por conducto de tales instituciones y organizaciones. De muchos informes se deduce que se aporta un apoyo indirecto a la aplicación de la Convención gracias a las operaciones de desarrollo rural sostenible e integrado y a los planes nacionales de protección del medio ambiente u otros planes que se refieren a la gestión de los recursos naturales y/o al desarrollo sostenible de manera global:

- i) En algunos informes se menciona la ayuda proporcionada a actividades específicas, como la gestión de las cuencas hidrográficas, la mejora de los sistemas de abastecimiento de agua y regadío, la rehabilitación y conservación de los suelos, la gestión forestal, el pastoreo, la formación y educación en las zonas rurales desfavorecidas, el fomento de la capacidad de la sociedad civil, los agricultores y las mujeres, y el apoyo al crédito rural y a la salud.
- ii) En varios informes de los países desarrollados se destaca la necesidad de crear sinergias entre las convenciones y las demás organizaciones que se ocupan de cuestiones del medio ambiente, tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco sobre el Cambio Climático, el Grupo Intergubernamental ad hoc sobre los bosques o el Foro Intergubernamental sobre los bosques. Sería conveniente establecer un programa de coordinación y cooperación de las tres convenciones (la Convención Marco, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Lucha contra la Desertificación) a fin de evitar duplicar las actividades y optimizar sus programas.
- iii) Los países desarrollados Partes en la Convención mencionan en sus informes el pleno apoyo que prestan, de conformidad con las recomendaciones de la Convención, a la formulación, elaboración y ejecución de los programas de acción nacionales, mediante el proceso de participación de todos los agentes interesados, en particular las mujeres y las colectividades locales, la concertación, los acuerdos de asociación y el enfoque descendente integrado. Indican también que la lucha contra la desertificación debe formar parte integrante de la lucha contra la pobreza, que es un objetivo prioritario de su política de cooperación. No obstante, los informes en cuestión muestran que los acuerdos de asociación se inscriben en el marco de los acuerdos generales.

D. Decisiones de la Conferencia de las Partes adoptadas
por recomendación del CCT

16. La Conferencia de las Partes, en el marco de la cooperación científica y técnica de la Convención, adoptó en anteriores períodos de sesiones decisiones científicas y técnicas sobre a) los conocimientos tradicionales; b) el estudio y evaluación de las redes, las instituciones, los organismos y los órganos existentes; y c) los puntos de referencia e indicadores.

17. En relación con los puntos de referencia e indicadores, en su primer período de sesiones, la Conferencia de las Partes pidió a los gobiernos que empezaran a poner a prueba los indicadores de la aplicación definidos en el documento A/AC.241/Inf.4 y revisados en el documento

ICCD/COP/(1)/CST/3/Add.1, y que informaran acerca de su utilidad y señalaran si era práctico utilizarlos en los informes nacionales.

18. En su segundo período de sesiones, la Conferencia de las Partes aprobó el marco metodológico propuesto por el Grupo ad hoc integrado por diez miembros que había nombrado en su primer período de sesiones con objeto de que examinara la metodología para los indicadores de impacto que figuraba en el documento ICCD/COP(1)/CST/3/Add.1, determinara cómo podía aplicarse esa metodología y recomendará, si era posible, su utilización. El Grupo ad hoc contó con la asistencia de un grupo oficioso compuesto de organizaciones internacionales y subregionales y de expertos escogidos a título individual.

19. La Conferencia de las Partes invitó a los gobiernos a que empezaran a poner a prueba los indicadores de impacto y a utilizarlos en sus informes nacionales. También alentó a las Partes y a otros países que estuvieran en condiciones de prestar asistencia, así como a las organizaciones internacionales, a que movilizaran apoyo técnico y financiero en favor de los países Partes afectados para que pudieran empezar a poner a prueba los indicadores de impacto, particularmente en el plano nacional (decisión 16/COP.2).

II. ÁFRICA

Examen de los informes presentados por los países afectados sobre la aplicación de la Convención, en particular las informaciones científicas y técnicas tales como los puntos de referencia e indicadores utilizados para medir y evaluar los adelantos logrados

20. En general, los países africanos no disponen prácticamente de información a nivel nacional ni de datos específicos de la desertificación, y tampoco de puntos de referencia e indicadores. En muchos de los informes nacionales presentados en la Tercera Conferencia de las Partes se señala que los indicadores se elaboran en el marco de otras iniciativas ambientales, por ejemplo el programa nacional de protección ambiental (PNPA), el Informe sobre el estado del medio ambiente y la estrategia nacional de conservación. La mayoría de los países se proponen elaborar indicadores específicos de la desertificación en el marco de los programas de acción nacionales.

21. En algunos casos, se han establecido indicadores en el marco de sistemas de alerta temprana relacionados con la seguridad alimentaria. Estos indicadores podrían proporcionar en el futuro información suplementaria acerca de los indicadores de desertificación. No obstante, en la actualidad la mayoría de los países señalan que la insuficiencia de los sistemas de información geográfica y/o ambiental (SIG o SIA) de que disponen los centros de coordinación de la desertificación impide adoptar un enfoque sistemático en lo referente a las políticas de desarrollo. Aunque existen datos sectoriales de distinto grado en los diferentes ministerios técnicos y en las organizaciones internacionales, la falta de coordinación entre las instituciones, así como la insuficiencia de personal cualificado para los SIG/SIA, complican la tarea de elaboración de informes de los centros de coordinación, especialmente en lo relativo a los indicadores de impacto. La ausencia de normas y formatos comunes en las instituciones dificulta aún más su misión.

22. En varios informes se destaca la necesidad de llevar a cabo investigaciones sobre el terreno y establecer sitios experimentales para completar las informaciones y los datos proporcionados por las tecnologías avanzadas sobre la desertificación, sobre todo en lo que se refiere a la vigilancia a distancia. Según algunas personas que han colaborado en la preparación de los informes, habría que insistir en particular en la elaboración de indicadores que puedan utilizarse a nivel comunitario y que además sean rentables.

23. Ninguno de los informes ha podido ofrecer detalles sobre la manera como las Partes han aplicado la decisión 22/COP.1, en que se invita a los gobiernos a empezar a utilizar experimentalmente los indicadores de la aplicación definidos en el documento A/AC.241/INF.4 y revisados en el documento ICCD/COP(1)/CST/3/Add.1, y la decisión 16/COP.2. De hecho, únicamente cuatro países (Cabo Verde, Swazilandia, República Unida de Tanzania y Zambia) han utilizado en sus informes nacionales indicadores para controlar el proceso de aplicación de la Convención. En ningún informe se indica por qué no se ha adoptado en mayor medida este marco. No parece haber correlación alguna entre la utilización de indicadores de la aplicación en el informe nacional y la situación del programa de acción nacional.

24. En lo que se refiere a los indicadores de impacto, los informes no facilitan detalles sobre forma alguna de utilización de los indicadores de impacto por las Partes a título experimental como se había solicitado en la segunda Conferencia de las Partes. Varios países han definido diversos indicadores físicos y socioeconómicos en una lista que propone indicadores de desertificación cuya elaboración está en curso y que se utilizarán en futuros trabajos conjuntos con el proceso de los programas de acción nacionales. Sin embargo, hasta el presente ninguno de estos indicadores se ha aplicado experimentalmente. En sus informes nacionales, varios países mencionan su participación en proyectos piloto sobre los indicadores dirigidos por organizaciones externas, tales como las iniciativas del Observatorio del Sáhara y el Sahel, del Comité Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS), y de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. En cualquier caso, todavía ningún país ha aplicado experimentalmente indicadores de impacto a nivel nacional.

III. ASIA

Examen de los informes presentados por los países afectados sobre la aplicación de la Convención, en particular las informaciones científicas y técnicas tales como los puntos de referencia e indicadores utilizados para medir y evaluar los adelantos logrados

25. En los informes nacionales presentados por los países Partes de Asia para su examen en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes figuran varias iniciativas en curso a nivel nacional y regional para definir puntos de referencia e indicadores pertinentes en materia de desertificación. No obstante, en ningún informe se utilizan los indicadores de la aplicación que se habían definido en el documento A/AC.241/INF.4 aprobado por la Conferencia de las Partes. Por otro lado, los informes nacionales no proporcionan información sobre el estado de aplicación de la Convención a nivel nacional que resulta de la utilización y evaluación de los indicadores de impacto. Esto hace pensar que ningún país ha empezado a ensayar la utilización de los indicadores, contrariamente a lo recomendado por la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones primero y segundo.

26. Varios países señalan que la labor sobre los indicadores se lleva a cabo en el marco de otras iniciativas ambientales y convenios internacionales. No obstante, son escasas las informaciones específicas sobre la desertificación de que se dispone actualmente.
27. Aunque los centros de coordinación nacionales tienen acceso a los sistemas de información ambiental y geográfica (SIA/SIG) que funcionan en las distintas instituciones nacionales y organizaciones regionales, la capacidad de producir indicadores de impacto y armonizar los sistemas de información existentes es muy limitada. Algunos países han indicado que los puntos de referencia sobre la gestión periódica de la desertificación son raros. Otros han señalado también que los indicadores que pueden utilizarse a nivel de los municipios son poco numerosos.
28. Incluso en los países en que se ha avanzado en el trabajo sobre los indicadores, los informes indican que su aplicación a la vigilancia y evaluación de la desertificación no será operativa antes de algunos años.
29. China ha sido designada para acoger la red de programas temáticos de Asia sobre la vigilancia y evaluación de la desertificación (RPT1). Este país impartirá una formación sobre los criterios de vigilancia y evaluación de la desertificación, que dependerá de un apoyo financiero de fuentes externas.

IV. AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Examen de los informes presentados por los países afectados sobre la aplicación de la Convención, en particular las informaciones científicas y técnicas tales como los puntos de referencia e indicadores utilizados para medir y evaluar los adelantos logrados

30. En respuesta a la decisión citada en el párrafo 17 del presente informe, cinco países de la región han comenzado a elaborar conjuntamente una metodología unificada para un grupo de indicadores biofísicos y socioeconómicos seleccionados. Esta experiencia se ampliará a toda la región en el marco de un proyecto regional de selección de indicadores y desarrollo de metodologías para la gestión y evaluación de la desertificación a nivel nacional. En la región se están desarrollando otras iniciativas, entre ellas un modelo de indicadores en las tierras áridas. Los indicadores definidos se refieren a la cubierta vegetal, los bosques, la calidad del agua, la pérdida de diversidad biológica, la degradación del suelo, la agricultura, las migraciones y la salud.
31. Sin dejar de tener en cuenta estas iniciativas, cabe señalar que mientras que el 38% de los países de la región trabajan activamente en el desarrollo de puntos de referencia e indicadores sobre la degradación de las tierras, los demás países de esta región aún no han emprendido actividades en esta esfera.

V. PAÍSES PARTES AFECTADOS DEL MEDITERRÁNEO NORTE Y OTROS PAÍSES PARTES AFECTADOS

Examen de los informes presentados por los países afectados sobre la aplicación de la Convención, en particular las informaciones científicas y técnicas tales como los puntos de referencia e indicadores utilizados para medir y evaluar los adelantos logrados

32. Muchos centros de coordinación no tienen acceso a la información ni a los bancos de datos relativos a la desertificación, que son indispensables para los programas de acción nacionales. Los bancos de datos que existen en las distintas organizaciones nacionales y regionales tienen normas y formatos diferentes y la coordinación entre ellos es limitada.

33. Aunque en los distintos informes nacionales se han propuesto algunos indicadores de impacto y de la aplicación, ninguno se ha utilizado para evaluar el estado de aplicación de la Convención de Lucha contra la Desertificación. Los informes no contienen informaciones que permitan suponer que las Partes aplican experimentalmente los indicadores, como había recomendado la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones primero y segundo.

VI. PAÍSES PARTES DESARROLLADOS

Examen de los aspectos científicos y técnicos que figuran en los informes de los países desarrollados

34. Once países desarrollados han presentado informes que se ajustan por la forma y el contenido a las disposiciones del apartado c) del párrafo 10 de la decisión 11/COP.1.

35. Los países desarrollados han contribuido, mediante la cooperación bilateral y multilateral, al proceso de consulta y a los acuerdos de asociación y han prestado apoyo financiero para la preparación y ejecución de los programas de acción a todo nivel. Algunos han proporcionado ayuda financiera durante todo el proceso de negociación de la Convención, hasta su aplicación.

36. Estas contribuciones han permitido financiar programas o proyectos realizados en el marco de la Convención, gracias a los acuerdos de asociación concertados con los socios gubernamentales, las asociaciones, las organizaciones nacionales y regionales, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales en numerosos países afectados de África, Asia y América Latina y el Caribe.

37. Además de los aspectos relativos a las reformas institucionales y políticas y el fomento de la capacidad, estos programas y proyectos están relacionados, entre otras cosas, con la gestión de los recursos naturales, la conservación del agua y los suelos, la agricultura, la ganadería, la silvicultura y las actividades de investigación. No obstante, las contribuciones en cuestión financian los planes nacionales de protección del medio ambiente u otros planes que tratan de la gestión de los recursos naturales y del desarrollo sostenible de manera global. No están destinadas específicamente a la cuestión de la desertificación.

VII. CUESTIONES QUE PODRÍA EXAMINAR EL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

A. Cuestiones relativas a los procedimientos para la comunicación de información y el examen de la aplicación de la Convención

38. Numerosas actividades emprendidas por las Partes en la esfera de la ciencia y la tecnología no parecen reflejarse totalmente en los informes de los países Partes. El CCT tal vez desee examinar la forma y el contenido de los informes, según se definen en la decisión 11/COP.1 sobre los procedimientos para la comunicación de información y examen de la aplicación. Quizás convendría permitir que los países Partes desarrollados informen de manera más continua de sus actividades científicas y técnicas.

39. Al dar lectura a los informes presentados por las Partes, el Comité de Ciencia y Tecnología, de conformidad con su mandato, tal vez desee reflexionar sobre el modo de aprovechar dichos informes en el contexto de su examen desde un punto de vista científico y técnico.

40. El CCT tal vez desee también reflexionar sobre el seguimiento que se ha de dar a toda decisión que adopte la Conferencia de las Partes acerca de la forma y el contenido de los informes a fin de que éstos reflejen lo mejor posible las actividades científicas y técnicas realizadas por las Partes.

41. Asimismo, el CCT tal vez desee considerar la posibilidad de dirigir una recomendación a la Conferencia de las Partes acerca de la aplicación de las decisiones adoptadas sobre los puntos de referencia e indicadores. Una de las soluciones consistiría, por ejemplo, en designar en las distintas regiones un grupo de países encargado de comenzar el ensayo de los indicadores de impacto y prestarle asistencia.

B. Otras cuestiones

42. El CCT tal vez desee abordar la cuestión del nombramiento y funcionamiento de los grupos especiales establecidos por la Conferencia de las Partes para que proporcionen información y presten asesoramiento, por conducto del Comité, sobre temas particulares referentes al estado de los conocimientos científicos y tecnológicos relacionados con la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía. Para ello, el CCT deberá cerciorarse de la capacitación y experiencia de las personas que integren como expertos el grupo especial que recomiende a la Conferencia de las Partes.

43. El CCT tal vez desee examinar la posibilidad de integrar las actividades tales como los conocimientos tradicionales y los puntos de referencia e indicadores en los programas temáticos a nivel subregional o regional, y apoyarse en mayor medida en las estructuras descentralizadas de las redes temáticas establecidas en virtud de los anexos de la Convención.

44. Dada la importancia del examen de la vigilancia de la desertificación, el CCT tal vez desee que exista una complementariedad entre la Evaluación del milenio ("Millennium Assessment"), la evaluación de la degradación de las tierras áridas "LADA" y los perfiles ambientales de los países, que validaría apreciaciones más globales sobre el estado de la desertificación.

45. La mayoría de las convenciones relativas al medio ambiente y al desarrollo sostenible cuentan con comités equiparables en ciertos aspectos al Comité de Ciencia y Tecnología. Teniendo en cuenta el mandato de esos comités, la Conferencia de las Partes tal vez podría reflexionar sobre métodos que permitan mejorar el funcionamiento del CCT y su programa de trabajo.
